



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESENTE:**

**INFOLEJ**  
2/22/LXIII

La suscrita **Angela Gómez Ponce**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena); en ejercicio de las atribuciones que confieren los Artículos 28, fracción I y 35; fracción I de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; Artículo 26 numeral 1, fracción I y 27; numeral 1, fracción I de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco*; respetuosamente someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 QUÁTER DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** bajo la siguiente:

Folio 5741  
13:51

HORA  
7 DIC 2022  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud y gestión menstrual son asuntos que han llegado a la agenda pública nacional e internacional ocupando cada vez más espacios y diálogos de alto nivel.

Prueba de ello, son las siguientes acciones:

ENTREGO: \_\_\_\_\_  
RECIBÍO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE  
PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOJA No \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_  
Poder Legislativo  
JALISCO

Q



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Es la creación del Día Internacional de la Gestión Menstrual el **28 de mayo**.<sup>1</sup>
- Aprobación en el Senado de la **tasa cero a productos de gestión menstrual** en la Miscelánea Fiscal para 2022, cuando en el pasado, se les cargaba el 16% de IVA.<sup>2</sup>

La menstruación es un proceso biológico y natural de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes en edad reproductiva, donde el útero concluye un proceso de ovulación, manifestándose por medio de un flujo vaginal de sangre y tejido.<sup>3</sup>

Las condiciones promedio de una persona menstruante, supone que un ciclo menstrual normal es de cada 21 a 35 días, con una duración de 2 a 7 días. Durante este lapso, las mujeres, niñas y adolescentes hacen uso de diferentes productos para la gestión menstrual como lo son las toallas desechables, toallas orgánicas, los tampones y las copas menstruales, ropa interior menstrual, las recomendaciones sostienen cambiar las toallas desechables o tampones cada 4 o máximo 6 horas.<sup>4</sup>

I.El permiso menstrual es una medida que ha sido implementada por diversos países alrededor del mundo con el objetivo de conciliar el



<sup>1</sup> <https://www.unfpa.org/es/events/dia-internacional-de-la-higiene-menstrual-0>

<sup>2</sup> <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1033-aprueba-senado-en-lo-general-miscelanea-fiscal-de-2022>

<sup>3</sup> <https://www.unfpa.org/es/menstruaci%C3%B3n-preguntas-frecuentes>

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/profeco/documentos/comparativo-de-toallas-femeninas?state=published>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

derecho a la salud y el bienestar de las mujeres y personas menstruantes en el trabajo.<sup>5</sup>

Verbigracia, el Gobierno Español se encuentra analizando el permiso laboral en caso de menstruaciones dolorosas, con el argumento de que es necesario reconocer por ley el derecho de las personas con menstruaciones dolorosas a una incapacidad temporal especial que será costeadada por el Estado desde el primer día.<sup>6</sup>

II.El objetivo es garantizar que las personas menstruantes tengan la posibilidad de contar con días de reposo sin ninguna repercusión en sus derechos laborales de tal forma que la igualdad pueda consolidarse en los entornos laborales rompiendo la brecha de desigualdad.

III.El permiso menstrual es una oportunidad también para desmitificar que la menstruación pertenece a la esfera privada, es una oportunidad para hablar, educar y remover el tabú y los estigmas dentro de la esfera laboral.

IV.También es un reconocimiento a las necesidades relacionadas con la menstruación (acceso a productos de gestión menstrual, sanitarios adecuados, pausas para ir al baño, acceso a medicamento para tratar la dismenorrea y los síntomas de la menstruación, es un paso para eliminar las desigualdades laborales por cuestiones fisiológicas inherentes a la naturaleza humana.

V.Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social lleva a cabo las actividades correspondientes para el diagnóstico y tratamiento de

<sup>5</sup> <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220526-la-licencia-menstrual-un-derecho-previsto-en-pocos-pa%C3%ADses>

<sup>6</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/espana-gobierno-espanol-analiza-la-baja-laboral-en-caso-de-menstruaciones-dolorosas?amp>





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

dismenorrea, la cual es reconocida como el “dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen presente durante al menos 3 ciclos menstruales; cuya evolución clínica varía entre 4 hrs. hasta 4 días<sup>7</sup>

Cabe señalar que dicha condición puede ser clasificada como primaria y secundaria, donde los dolores más intensos pueden llegar a acompañarse de náuseas, vómitos, diarrea, y episodios de dolor agudo en el abdomen lo que se vuelve incapacitante.<sup>8</sup> “Esta condición de salud “provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales. Se estima que el **50% de las mujeres** han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas”, de acuerdo con la Secretaría de Salud (SSa). Entre los factores de riesgos se encuentran la ocupación, tabaquismo, depresión, ansiedad, abuso sexual, consumo de alcohol y de drogas, así como antecedentes familiares, según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).”<sup>9</sup>

VI. “El impacto de la dismenorrea en la calidad de vida y en el ausentismo de las actividades cotidianas ha sido un tópico ampliamente evaluado y discutido. En este estudio se encontró que el 60,9% de las estudiantes con dismenorrea ha notado que su rendimiento escolar se ha visto afectado a causa del dolor menstrual, y cerca de una tercera parte de la población ha faltado a sus actividades académicas al menos una vez por ciclo menstrual. Estos datos concuerdan con los encontrados por



<sup>7</sup> <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

<sup>8</sup> <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Permisos-laborales-menstruales-el-corto-camino-que-han-seguido-Mexico-y-otros-paises-20211217-0043.html>





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Banikarim<sup>10</sup> y por O'Connell<sup>11</sup>, quienes reportan ausentismo escolar de al menos un día al mes en 38 a 39% de las adolescentes estudiadas. De manera similar, el estudio de Hillen, en Australia<sup>12</sup>, encontró que el 52% de las estudiantes refiere limitación en sus actividades escolares, sociales y deportivas a causa de la dismenorrea.

Se realizó un análisis bivariado con las diferentes variables (factores asociados) y la presencia de dismenorrea. Se tuvieron en cuenta: edad, índice de masa corporal (IMC), duración del periodo menstrual, edad de la menarquía, inicio de la vida sexual, número de compañeros sexuales y número de comidas al día. Entre las variables cualitativas se evaluaron: duración del periodo menstrual mayor a cinco días, IMC menor a 20, antecedente materno de dismenorrea y hábitos como fumar (definido como el consumo de al menos un cigarrillo al día), consumo de café (definido como la toma de al menos una taza de café al día), realizar ejercicio (definido como la realización de actividad física al menos una hora por semana). De todas estas variables la única que mostró una asociación estadísticamente significativa fue el antecedente materno de dismenorrea ( $p = 0,04$ ,  $OR = 2,36$ ,  $IC\ 95\% 1,03-5,40$ ). No se encontraron otras variables con una asociación significativa para la presencia de esta patología (Tablas 3 y 4).

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No.	
DE:	

<sup>10</sup> <https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/article-abstract/352652>

<sup>11</sup> <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1083318806001628>

<sup>12</sup> <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1054139X98001475>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 3. Factores de riesgo evaluados para dismenorrea (variables cualitativas)

Nombre de la variable	Presencia de dismenorrea		Valor de P	OR	IC 95 %
	Sí n=92 (73%)	No n=34 (26%)			
IMC<20	30(33%)	13(38,2%)	0,58	0,79	0,33-1,95
Duración periodo > 5 días	18(19,6%)	5(14,7%)	1,41	0,53	0,44-4,82
Consumo tabaco	17 (18,5%)	2 (5,9%)	0,07	3,63	0,74-24,17
Consumo café	27 (29,3%)	9 (26,5%)	0,72	1,17	0,45-3,12
Uso de ACO*	20(15,8)	5(3,9)	0,45	1,61	0,56-4,52
Antecedente materno	69(75,0%)	19 (55,9%)	0,04	2,36	1,03-5,40
Ejercicio	39 (41,3%)	18 (52,9%)	0,31	0,67	0,28-1,58
Inicio de relaciones sexuales	50(54,3%)	16(47,1)	0,46	1,34	0,57-3,17

Tabla 4. Factores de riesgo evaluados para dismenorrea (variables cuantitativas)

Nombre de la variable	Dismenorrea		Valor de P
	Sí n=92 (73%)	No n=34 (26%)	
Edad	19,7	19,6	0,64
IMC*	21,3	21,36	0,90
Duración periodo (días)	4,59	4,51	0,53
Edad menarquía (años)	12,3	12,67	0,17
Edad inicio vida sexual (años)	16,36	16,75	0,55
Número compañeros sexuales	2,42	2,6	0,40
Número de comidas diarias	3	3	0,45

\* Índice de masa corporal.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente estudio encontró en las estudiantes de las facultades de Medicina y Psicología de la Universidad del Rosario (*Colombia*) una prevalencia de dismenorrea del 73%; muy similar a la encontrada en otras regiones del mundo a través de estudios con grupos etarios similares al nuestro (4, 5, 6). La variabilidad de cifras encontradas en los estudios puede deberse a las características de las poblaciones incluidas y a la forma como se recopilan los datos (Tabla 5).

Tabla 5. Prevalencia de dismenorrea de acuerdo con diferentes estudios<sup>13</sup>

Año	Autor	n	Población	Prevalencia de dismenorrea
2007	Ortiz	285	México, adolescentes media 20,6 años	67%
2000	Banikarim	706	USA, adolescentes hispanas	85%
1999	Hillen	235	Australia, adolescentes de 11-12 grado	80%
1998	Gurel	235	Turquía, 18-56 años	57%
1992	Ng, Tan	415	Singapur, 15-54 años	51,3%
1988	Pullon	1826	Nueva Zelanda, 16-54 años	53%
1982	Andersch	596	Suiza, 19 años	72.4%

Fuente: ver referencias 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 16.

VII. De acuerdo a los datos proporcionados por la UNICEF, Essity y Menstruación Digna de la Primera Encuesta Nacional, los resultados en México nos dice que las principales barreras para una menstruación digna son prejuicios, falta de acceso y ausencia de la información, en esta encuesta nos mencionan que el 69% de las personas menstruantes tenía muy poca información cuando llegó su primera

Q



<sup>13</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/562/56220004002.pdf>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

menstruación, el 56% de las personas menstruantes estudiantes y trabajadoras no provee de productos gratuitos.

“Ciudad de México, 12 de octubre de 2022.- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity – empresa enfocada en higiene y salud – y Menstruación Digna México presentaron hoy los resultados de la “Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual” durante el evento “Conversaciones Esenciales II: datos para construir una menstruación digna en México”, en el Museo de Memoria y Tolerancia.

La encuesta se aplicó a adolescentes, mujeres adultas y otras personas menstruantes entre los 12 y 70 años de edad, con una muestra de 3 mil personas a nivel nacional, pero con particular atención en los estados de Aguascalientes, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas.

- El 69% de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas tenía poca o nada de información cuando le llegó su primer periodo;
- Siete de cada diez señalaron que su mamá fue la primera persona con quien hablaron de menstruación. La segunda fuente de información citada fue internet o redes sociales.
- Sólo el 30% llevaba algún tipo de control y/o registro de la duración de su ciclo menstrual, el tipo de flujo o los síntomas que sentía.
- Más del 80% de las que estudiaban o trabajaban contaban con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares.

ENTREGA:	RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No _____	
DE: _____	
JALISCO	

4





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El 56% refirieron que su escuela o lugar de trabajo no proveía gratuitamente los productos de gestión menstrual.
- El 65% no sabía que en México ya no se paga IVA por los productos de gestión menstrual.”<sup>14</sup>

VIII. La presente iniciativa tiene como finalidad de otorgar una licencia con goce de sueldo y sin peligro de perder el empleo, a las personas menstruantes que estén imposibilitadas para llevar a cabo una jornada laboral por causa de malestares que pudieran presentarse durante el periodo menstrual.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Jalisco el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona el artículo 44 Quáter a la Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 44 Quáter.** Los servidores públicos que por causa de su periodo menstrual se encuentren incapacitadas para desarrollar sus labores, podrán solicitar licencia con goce de sueldo presentando previa comprobación médica, implementando en casos que así lo permitan modalidad de trabajo a distancia.



<sup>14</sup> <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-essity-y-menstruaci%C3%B3n-dignam%C3%A9xico-presentan-resultados-de-la-primera>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 44 Quáter de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ATENTAMENTE,**

**Guadalajara, Jal., 01 de diciembre de 2022**

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**

**DIPUTADA ANGELA GÓMEZ PONCE**

**INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA**

ENTREGO:	
RECIBO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No	
DE:	